*Los municipios, ciudades o regiones interesados pueden adaptar a las particularidades de su contexto local o regional el texto del modelo de Resolución que figura a continuación.*

**Modelo de Resolución del pleno municipal/de la asamblea regional SOBRE LA DECLARACIÓN DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la ciudad/región) como un «Lugar seguro para las mujeres»**

El pleno municipal/La asamblea regional (táchese lo que no proceda) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la ciudad/región),

* vista la Declaración Universal de Derechos Humanos,
* vistos los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea (TUE),
* vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
* vistos el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la materia,
* visto el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul),
* vista la propuesta de la Comisión, de 8 de marzo de 2022, de Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica,
* vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2020, titulada *Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025*,
* vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 2021, con recomendaciones a la Comisión sobre la definición de la violencia de género como nuevo ámbito delictivo recogido en el artículo 83, apartado 1, del TFUE,
* vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2020, sobre una estrategia de la Unión para poner fin a la mutilación genital femenina en el mundo,
* vista la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),
* visto el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo,
* visto el Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 5 de las Naciones Unidas relativo a la igualdad de género,
* vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de diciembre de 2021, con recomendaciones a la Comisión sobre la lucha contra la ciberviolencia de género,
* vista la Resolución del Consell de la Generalitat Valenciana sobre la declaración de la Comunidad Valenciana como un «lugar seguro para las mujeres»;
1. considerando que la igualdad entre mujeres y hombres es un valor esencial de la Unión y un derecho fundamental consagrado en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
2. considerando que la lucha contra la violencia de género en la UE es una responsabilidad compartida, que requiere esfuerzos y acciones conjuntos en todos los niveles de gobierno y, en particular, por parte de los entes locales y regionales, que están llamados a desempeñar un papel clave en este sentido, ya que son los más cercanos a la ciudadanía;
3. considerando que la eliminación de la violencia de género, incluida la violencia de los hombres contra las mujeres y las niñas, es una condición previa para lograr una verdadera igualdad de género;
4. considerando que el 31 % de las mujeres en Europa han sufrido violencia física, el 5 % han sido violadas en los países de la UE, unas cincuenta mujeres pierden la vida a causa de la violencia de género cada semana y el 43 % de las mujeres han sufrido alguna forma de violencia psicológica por parte de su pareja, al tiempo que se calcula que la violencia sigue siendo muy poco denunciada;
5. considerando que la violencia de género, tanto en línea como fuera de línea, y la falta de acceso a una protección adecuada ponen en peligro una serie de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, el derecho a la dignidad humana, el derecho a la integridad física y mental, la prohibición de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, la prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso, el derecho a la libertad y a la seguridad y el derecho al respeto de la vida privada y familiar;
6. considerando que los asesinatos de mujeres y niñas por motivos de género (feminicidios) deben constituir una categoría independiente de delitos, ya que el término «homicidio», neutral en cuanto al género, pasa por alto la realidad de la desigualdad, la opresión y la violencia sistemática contra las mujeres;
7. considerando que la violencia de género debe tipificarse en la UE como un delito en virtud de los Tratados;
8. considerando que las prácticas del matrimonio precoz y forzado y de la mutilación genital femenina, transmitidas a través de tradiciones y culturas, constituyen una violación de los derechos a la libertad, la dignidad humana y la integridad física;
9. considerando que eliminar los estereotipos de género y detener las prácticas represivas por razón de género mediante planes de estudios progresistas —en los que los ciclos de educación preescolar, primaria y secundaria desempeñen un papel clave— es decisivo para el pleno empoderamiento de las niñas;
10. considerando que brindar una educación integral en materia de relaciones y sexualidad —que incluya programas educativos especializados dirigidos específicamente a los chicos— forma parte integrante de estos planes de estudios progresistas y cumple una función fundamental en la lucha contra la violencia de género, la misoginia y los estereotipos de género;
11. considerando que la tolerancia cero por parte de las autoridades públicas ante la exhibición de imágenes publicitarias que discriminen o cosifiquen a las mujeres es fundamental para eliminar los estereotipos de género que propician la violencia de género;
12. considerando que incorporar la perspectiva de género en las políticas y elaborar presupuestos que la contemplen es fundamental para garantizar que todas las políticas beneficien a las mujeres y que, por lo tanto, dichas políticas deben ser objeto de estrictas evaluaciones de impacto de género, incluso en tiempos de crisis;

En vista de lo anterior, el pleno municipal/la asamblea regional (táchese lo que no proceda) de
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la ciudad/región) se compromete a:

1. declarar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la ciudad/región) como un lugar seguro para las mujeres y aplicar políticas públicas que garanticen la seguridad de las mujeres, por una parte, y castiguen explícitamente cualquier forma de violencia de género, por otra, garantizando así la participación plena y equitativa de las mujeres en todo el proceso;
2. garantizar que las víctimas de la violencia de género, incluida la violencia doméstica y sexual, tengan acceso directo e ininterrumpido a unos servicios de apoyo especializados, seguros e integrales;
3. garantizar que los servicios competentes registren y gestionen de forma rápida y no discriminatoria los incidentes de violencia de género y prever medidas destinadas a proteger de modo efectivo e inmediato a las víctimas y sus hijos;
4. impartir formación sobre la sensibilización de género a la policía, las autoridades públicas y el personal de los centros de acogida especializados —incluidos los refugios para las mujeres víctimas de violencia de género— y otorgar a los primeros intervinientes la máxima prioridad para participar en dicha formación;
5. recopilar datos administrativos sobre la violencia de género y los asesinatos de mujeres y niñas por motivos de género (feminicidios) con el fin de contribuir a prevenirlos y combatirlos;
6. aplicar una política de tolerancia cero a la publicidad sexista, también en los espacios públicos y en el transporte público, ya que tal publicidad promueve estereotipos de género perjudiciales;
7. tener en cuenta sistemáticamente la seguridad y las necesidades de las mujeres a la hora de decidir las medidas presupuestarias relacionadas con los servicios públicos, como el alumbrado público, el transporte público o los recursos de los servicios sociales que se ocupan de las víctimas de violencia de género;
8. organizar programas, actividades de formación y presentaciones de carácter educativo en escuelas y universidades que complementen los planes de estudios en materia de relaciones y sexualidad y conciencien, desde una edad temprana, sobre el impacto del acoso y la violencia de género;
9. permanecer vigilante y aplicar sanciones inmediatas en caso de trata de seres humanos y de prácticas perjudiciales para las mujeres y las niñas (mutilación genital femenina, matrimonios precoces y forzados, esterilización forzada);
10. permanecer vigilante y aplicar una política de tolerancia cero a cualquier forma de ciberviolencia de género;
11. concienciar a la opinión pública sobre la violencia de género mediante campañas de comunicación destinadas, entre otras cosas, a informar a las víctimas sobre dónde y cómo acceder a los servicios de apoyo, actividades que culminarán en torno al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre);
12. predicar con el ejemplo en la organización y el funcionamiento del ente local/regional XXX.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_